

CONTRATO DE SUMINISTROS - Exp. Nº 4101-411-1-2017-06026

OBJETO: Suministro de material de Ostomía

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
979,00	97,90	1.076,90

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05224001 G312A01.4800Z/4

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto (artículo 156 sección 2ª TRLCSP).

ADJUDICATARIO: IGROBE RODAR 2001, S.L.U.

C.I.F.: B62754700 LOCALIDAD : ESPLUGUES DE LLOBREGAT (Barcelona)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Doce meses

En Palencia, a 17 de abril de 2017

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. FELIPE MIELGO CARBAJO, como Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia,, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de la Gerencia Regional de Salud de fecha 28 de septiembre de 2015 (Bocyl 07/10/15)

DE OTRA PARTE, D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS LINARES con D.N.I. 37683452E como representante de la empresa IGROBE RODAR 2001, S.L.U., con domicilio social en ESPLUGUES DE LLOBREGAT (Barcelona) C.P. 08950, Av. Cornellá, 142 – 4º 2ª

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia

SEGUNDO.- El Certificado de existencia de crédito fue efectuada por el Departamento de Contabilidad de esta Gerencia con fecha 19 de enero de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.224001 G312.4800Z/4, con un presupuesto total de 197.610,60 €

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Gerente de Asistencia Sanitaria con fecha de 9 de febrero de 2017 por importe de 197.610,60 €.

CUARTO.- La adjudicación definitiva fue acordada por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria, el día 7 de abril de 2017

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de ostomía

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- PRECIO

La cuantía total del presente contrato asciende a:

<u>Precio sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Precio total(€)</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
979,00	97,90	1.076,90	G312A01.4800Z/4

El límite máximo de gasto, en caso de tratarse de una contratación al amparo del TRLCSP, asciende a la cantidad de 1.076,90 € siendo los precios unitarios del presente contrato los siguientes:

nº lote	DENOMINACIÓN	Envase	Cantidad Estimada	Presupuesto Base de Licitación	Cuantía del IVA	Precio Total
20	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.	C/30 uds.	10	459,00	45,90	504,90
21	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.	C/30 uds.	10	520,00	52,00	572,00

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado, de forma parcial o en su totalidad, previa la presentación de la correspondiente factura.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce meses desde la formalización del mismo.

El contrato será susceptible de prórroga, si así se establece, en la forma y condiciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el periodo de ejecución de ésta.

SEPTIMA.- ENTREGA DE LOS BIENES

Durante el plazo de ejecución el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del suministro a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Los bienes objeto de este suministro serán entregados en Ambulatorio Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro o en el Almacén de Atención Primaria, en la/s fecha/s que se indican a continuación:

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVA.-GASTOS DE TRANSPORTE

Los gastos de transporte y entrega serán por cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción, de conformidad, del material.

DÉCIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión, de acuerdo con la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 6.2 del Cuadro de Características del citado Pliego. El índice de revisión será el (no procede), de conformidad con lo establecido en el punto 11.6 del Cuadro de Características del P.C.A.P.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia una garantía por importe de 50,53 €

DUODÉCIMA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos un técnico designado por el órgano de contratación podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA

El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el TRLCSP

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de



N.I.F: B-62754700
Av. Cornella, 142, 4º2ª
08950 Esplugues de Llobregat
Tel. 902.10.56.24 – Fax: 902.10.43.50

interés público, y dentro de los límites señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, y, en su caso, con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

DÉCILOSEXTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO
1P.D. Resolución 28/09/15 (Bocyl 07/10/15)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA PALENCIA



Felipe Mielgo Carbajo

EL ADJUDICATARIO
iGrobe
N.I.F.: B-62754700
Av. Cornellà, 142, 4º2ª
08950 Esplugues de Llobregat
Tel. 902.10.56.24 – Fax: 902.10.49.90

Francisco J. Nicolás Linares